



Secciones

LA NACIÓN
77 AÑOS

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES



Publicidad

Educación

PANI obliga a funcionarios y niños de albergue a convivir con menor que les pega, amenaza y acosa

Sala IV declaró con lugar recurso de amparo contra el Patronato, en el se denunciaron los hechos. No es la primera vez que entidad es condenada por temas de convivencia

[Regalar](#) [Escuchar](#)

Por Daniela Cerdas E.

8 de abril 2022, 11:30 a.m.

Funcionarios y menores del Albergue Heinz, en Pérez Zeledón, han tenido que convivir con una adolescente “violentas y acosadora”, que ha golpeado al personal por quitarle el celular y maltrata a los otros menores de palabra y hasta de manera física, al lanzar cosas al suelo y sobre ellos. La razón de esa convivencia obligada es que las autoridades del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) no toman medidas especiales para atender el caso de la joven.

LEA MÁS: [PANI mezcló adolescentes en problemas con crimen organizado con otros menores](#)

Los hechos fueron denunciados ante Sala Constitucional el 3 de febrero mediante un recurso de amparo interpuesto por el Sindicato de Empleados del Patronato Nacional de la Infancia contra la institución por lesionar los derechos fundamentales de los trabajadores del albergue y de los menores de edad, al mantenerlos conviviendo con la menor que presenta un “perfil incompatible” con los demás.

Publicidad

La Sala declaró con lugar el recurso el 11 de marzo, apenas un mes después de haber resuelto otra denuncia por hechos similares en otros albergues del Patronato. Por su parte, la entidad aseguró que la menor recibirá la atención terapéutica adecuada.

PUBLICIDAD



En su gestión, el Sindicato señala que las autoridades del PANI “obligan a los funcionarios a trabajar en ambientes de peligro e insalubres”, debido a las situaciones de violencia constante, por las que deben acudir a servicios médicos debido a agresiones físicas, emocionales y psicológicas que han requerido, en algunos casos, incapacidades médicas.

“(La menor) acosa constantemente, incluso sexualmente, a las otras niñas, metiéndose a sus cuartos queriendo dormir con ellas. Invade la privacidad de las otras niñas hasta cuando hacen uso del servicio sanitario, en sus tiempos de alimentación y en sus tiempos de descanso. Ingresa a la cocina, destruye utensilios, rompe y bota los alimentos, utiliza vocabulario soez y hasta ha utilizado armas hechizadas para amenazar y agrede, tales como palos y objetos punzantes”, se lee en el recurso.

LEA MÁS: [Editorial: Acción urgente en el PANI](#)

Sin tratamiento adecuado



En resolución número 202200563, la Sala explicó que la menor ingresó al albergue Heinz en noviembre del año pasado, proveniente de la ONG Génesis, que la devolvió porque tenía conductas de “acoso sexual, manifestaciones violentas hacia el personal de cuidado y las residentes del lugar, amenazas y escapes”.

Publicidad

“La Sala nota que la compleja situación de la menor de edad era conocida por el PANI desde antes de su ingreso al Albergue Heinz. Sin embargo, no se establece que el tratamiento de su caso correspondiera con esa complejidad y que fuera ubicada o

tratada de acuerdo con su perfil conductual”, indicaron los magistrados.

Los magistrados hacen notar que las conductas de la menor en la ONG Génesis fueron reproducidas en el Albergue Heinz con la desventaja de que han ido en aumento y de que la adolescente ha incurrido en agresiones físicas hacia el personal de cuidado y recientemente, realizó un intento suicida.

LEA MÁS: CIDH llama la atención a Costa Rica por explotación laboral de ‘tía’ del PANI

“Las crisis de la adolescente han sido atendidas por el Equipo de Albergues fuera de horario y fines de semana. Lo anterior, con el agravante de que la adolescente se niega a someterse a la intervención médica y terapéutica que requiere. El personal de cuidado tiene que enfrentar y contener la conducta violenta de la menor de edad quien, por su contextura física, se complica poder ayudarle a controlarse”, se lee en la sentencia.

Según los hechos expuestos, la adolescente ha comenzado a destruir el albergue, el cual está recién renovado. Se le responsabiliza de quebrar macetas, vasos, platos, destrozos de los medios televisivos y de romper puertas.

El PANI ya había sido sentenciado por mezclar perfiles incompatibles, y exponer a los menores vulnerables y a funcionarios, en una resolución del 11 de febrero del presente año anterior; de hecho, los magistrados usaron la jurisprudencia de dicha resolución para resolver la nueva denuncia.

“De las sentencias transcritas es posible derivar que esta Sala considera lesionados los derechos fundamentales de los menores de edad, así como de los funcionarios de la institución, cuando el PANI mezcla en un albergue menores de edad con perfiles incompatibles, es decir, jóvenes violentos, con serios problemas de conducta, que influencian negativamente, agrede, amenazan, o manipulan, a quienes no presentan esa problemática, son más pequeños, o se encuentran en una condición de vulnerabilidad”, afirma el fallo.

LEA MÁS: ‘Tía’ de PANI lucha en CIDH contra jornadas extenuantes

Pani asegura atención



Por estos hechos, la Sala condenó y ordenó a Gladys Jiménez, presidenta ejecutiva del PANI, y a Yolanda Barrantes, de la Dirección Regional Brunca, a que ubiquen a todos los menores de edad alojadas en el albergue Heinz, incluyendo a la adolescente que ha generado problemas, según perfiles compatibles entre sí.

Por medio de la oficina de prensa, el PANI explicó que, por mandato constitucional, deben dar protección a todas las personas menores de edad que así lo requieran ante la vulneración de sus derechos, independientemente de su condición emocional y conductual.

Por otra parte, agregó, el PANI puede, -en todos aquellos casos en que resulte de imperiosa necesidad-, ubicar y proteger de forma inmediata a un menor de edad en un albergue que no sea de su compatibilidad, siempre y cuando proceda a su reubicación en una forma célebre y oportuna.

LEA MÁS: Auditora: PANI falla en cada etapa de atención de denuncias

“La situación ocurrida se enmarca dentro de los citados (...) mientras estuvo en el albergue institucional se tomaron las acciones respectivas para minimizar el riesgo. Lo analizado en el recurso de amparo obedeció a un hecho concreto y aislado,

es decir, se aplica el principio de casuística que señala la Sala. Finalmente, la persona menor de edad fue reubicada en un programa especializado para su debida atención terapéutica”, aseguró el Patronato.

Reciba el boletín: **En Corrillos Políticos**

Le explicamos los hechos políticos de la jornada y cómo inciden en la vida de los ciudadanos

xcastro@inamu.go.cr

Suscríbeme

Deseo recibir comunicaciones

Publicidad

PANI

Sala Constitucional



Reciba noticias de Google News



Daniela Cerdas E.

Bachiller en periodismo, estudiante de Derecho. Cobertura de la temática educativa del país desde 2015. Redactora del año La Nación, 2018.



LE RECOMENDAMOS

Suzanne Somers, la querida actriz de la serie 'Paso a paso', murió a los 76 años



Gobierno utilizó presupuesto del INA para pagar refrigerios de informe de 100 días de Rodrigo Chaves

★ EXCLUSIVO PARA SUSCRIPTORES



Tres vecinos de Tres Ríos fallecieron tras colisión frontal en Río Cuarto



En beneficio de la transparencia y para evitar distorsiones del debate público por medios informáticos o aprovechando el anonimato, la sección de comentarios está reservada para nuestros suscriptores para comentar sobre el contenido de los artículos, no sobre los autores. El nombre completo y número de cédula del suscriptor aparecerá automáticamente con el comentario.

Publicidad

ÚLTIMAS NOTICIAS

Motociclista fallece tras accidentarse en Guanacaste

Ruta 32 y Cambronero permanecerán cerradas tras caída de material sobre la carretera

Hombre muere baleado frente a escuela en Limón

Importaciones por medio del 'leasing': una alternativa a la que las empresas pueden sacarle provecho

★ EXCLUSIVO PARA SUSCRIPTORES

Donald Trump lleva ante justicia británica al autor de un informe sobre sus presuntos lazos con Rusia

Publicidad

© 2023 Todos los derechos reservados, cualquier uso requiere autorización expresa y
por escrito de Grupo Nación GN S.A.



Sobre nosotros

[Grupo Nación](#)

[La Teja](#)

[El Financiero](#)

[Revista Perfil](#)

[Sabores](#)

[Aplicaciones](#)

[Boletines](#)

[Versión Impresa](#)

Negocios

[Todo Busco](#)

[Parque Viva](#)

[Tarifario](#)

[Printea](#)

[Fussio](#)

Términos y condiciones

[Políticas de privacidad](#)

[Condiciones de uso](#)

[Estados financieros](#)

[Reglamentos](#)

Servicio al cliente

[Contáctenos](#)

[Centro de ayuda](#)

[Planes de suscripción](#)

LA NACIÓN ANOS

Miembro del Grupo de Diarios América (**GDA**)

